

## **0.- PREÁMBULO**

El objetivo de este documento es explicar los pormenores del ataque judicial contra las organizaciones independentistas revolucionarias Haika y Segi. Las medidas judiciales tomadas contra Haika y Segi responden a objetivos políticos precisos; por lo tanto, además de relatar los pasos del procedimiento judicial, consideramos fundamental exponer las razones políticas que han impulsado a los estados español y francés a emprender tales acciones.

## **1.- SUMARIO 18/98**

El magistrado de la sala de instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, es decir Baltasar Garzón, dio comienzo al sumario 18/98. Posteriormente el juez Garzón dio inicio a otros sumarios basándose en los mismos argumentos. Por lo tanto, hoy en día la Audiencia Nacional tiene abiertos diferentes sumarios los cuales entre si están relacionados: el sumario 18/98, el sumario contra Jarrai-Haika-Segi, el sumario contra el movimiento pro amnistía, el sumario contra Egunkaria, el sumario contra udalbiltza... el juzgado de instrucción numero 5 de Madrid, bajo ordenes del juez Garzón, es el responsable de los señalados sumarios.

En coherencia con los argumentos utilizados por Garzón todos los sumarios deberían estar incluidos en el sumario 18/98. La teoría de Garzón dice lo siguiente: *“todas las organizaciones que se sitúan dentro del Movimiento de Liberación Nacional Vasco son parte de ETA. ETA es la que practica la lucha armada pero las demás organizaciones políticas y sociales complementan y son parte de la actividad criminal de ETA”*. Todas las operaciones llevadas a cabo en un principio (Empresas, Egin, AEK, Xaki, Pepe Rei, Ekin y Zumalabe) fueron introducidas en un mismo sumario, en el sumario 18/98. No obstante no se aplicara el mismo criterio para con las siguientes operaciones. La razón que impulsa el cambio en este modo de actuar es evidente. La sala cuarta de la Audiencia Nacional era la encargada de estudiar los recursos realizados por la defensa en contra del sumario 18/98. Esta sala echara por tierra constantemente los argumentos de Garzón, lo cual supondrá la excarcelación de las personas detenidas en el transcurso e las primeras operaciones. Con el fin de terminar con esta molesta traba, a partir del 2001 Garzón empezara a abrir sumarios diferenciados para cada una de las operaciones que llevara a cabo los meses siguientes.

Con estos sumarios pretenden juzgar actividades políticas y sociales legítimas. Dicen que mediante estos sumarios su objetivo es encontrar delitos de terrorismo pero si estudiamos los procedimientos judiciales podemos percibir con claridad que no hay ningún delito terrorista en las acciones que se achacan a las personas imputadas. En las operaciones policiales llevadas a cabo no se encontró explosivo ni arma alguna, a los imputados en dichos sumarios no se les achaca haber cometido ni atentados ni asesinatos y por ultimo los procesados no son parte de ninguna organización armada. Las únicas acciones que se les imputan a los procesados son acciones políticas y sociales. Para Garzón esas acciones son delitos terroristas que ayudan a ETA a lograr sus objetivos. Para ser considerado colaborador de ETA hasta ahora era necesario tener relación directa con la organización armada, pero con la teoría que Garzón defiende, basta que las acciones políticas o sociales realizadas se consideren “ayuda” a los fines de ETA para que estas sean definidas como delitos terroristas. De este modo intentan criminalizar el trabajo político y social que se lleva a cabo. A causa de este modo de actuar se puede llegar a condenar por pertenencia a ETA a una persona que no condene los atentados de la misma.

Es la interpretación interesada de algunas acciones lo que ha impulsado estos sumarios. Lo que hasta entonces era “legal” Garzón lo convierte “ilegal”. Es más, la dinámica política y social llevada a cabo hasta la época por diferentes organizaciones se empiezan a considerar como delitos terroristas. El trabajo hecho por las personas imputadas en los diferentes sumarios era totalmente publica, realizaban declaraciones publicas, llamaban a la ciudadanía a participar en diferentes movilizaciones y tomaban parte en ruedas de prensa. Este es el trabajo que llevaron a cabo durante años sin ningún impedimento legal. Pero de la noche a la mañana las citadas acciones se convirtieron en “ilegales”. Supera toda lógica que sin ninguna modificación jurídica en el código penal español el trabajo político “legal” realizado por las personas imputadas se

haya convertido “ilegal”. Esto demuestra claramente que lo que ha impulsado estos sumarios es la lectura interesada que hace Garzón del código penal español.

La forma de abrir estos sumarios es bien simple. Garzón elige una organización y acto seguido el tribunal pone en marcha una investigación sobre la misma. Estas investigaciones no son para nada complicadas puesto que el funcionamiento de estas organizaciones es totalmente pública. Los jueces, a través de la policía, almacenan los textos y documentos difundidos por las diferentes organizaciones, graban las conversaciones telefónicas entre sus miembros, identifican a las personas que acuden a las reuniones, investigan las relaciones que tienen con otras organizaciones y investigan el funcionamiento de los locales públicos que poseen. Este es el método que utilizan para conseguir “pruebas criminales”.

Acto seguido el juez encargado de la instrucción recoge e investiga toda la información obtenida. La investigación sobre estas “pruebas” se realiza en base a la lectura interesada que Garzón hace sobre el código penal y en base a la teoría que tiene sobre ETA. A consecuencia de ello el trabajo público que hacen las diferentes organizaciones políticas se convierte en delito. ¿ Pero cual es la teoría que mantiene Garzón y el estado español?. Para el estado español todas las organizaciones afines al MLNV que luchan por cambiar el actual marco jurídico-político tienen los mismos objetivos de ETA, es decir una Euskal Herria libre, y por lo tanto trabajan a las ordenes de ETA. Garzón sostiene que todas estas organizaciones fueron creadas por ETA y que se convirtieron en “legales” por los intereses de ETA. Por lo tanto, aunque todas estas organizaciones tengan una apariencia autónoma, Garzón sostiene, que todas tienen los mismos objetivos de ETA y forman parte de la misma.

Garzón cita un suceso histórico para darle credibilidad a su teoría. El debate sobre el desdoblamiento que se dio en el seno de ETA en el año 1974. En aquella época todas las organizaciones políticas y sociales eran ilegales y la única organización independentista y revolucionaria existente era la organización clandestina ETA. Después de la muerte de Franco el estado español legalizó unas cuantas organizaciones políticas y sindicales. Aprovechando la pequeña ranura de libertad existente ciudadanos independentistas y revolucionarios crearon una serie de organizaciones que tenían como objetivo abordar diferentes problemáticas desde una visión independentista y revolucionaria. Estas organizaciones, al igual que ETA, tenían como objetivo la independencia y el socialismo de Euskal Herria. Apoyándose en los citados acontecimientos, Garzón defiende que todas las organizaciones creadas “en torno” a ETA forman parte de ETA. Para Garzón, ETA no es solo la organización que practica la lucha armada. Para Garzón todas las organizaciones y dinámicas que “ayudan” a ETA componen la organización armada. Por lo tanto, las personas que no tienen ninguna relación con ETA y que realizan un trabajo público (en opinión de Garzón estas personas forman el “cuerpo político y social” de ETA) son peligros@s terroristas. Para Garzón todas las actividades y organizaciones que tienen los mismos objetivos (independencia y socialismo) que la organización armada son actividades terroristas. El objetivo último del estado español es golpear y criminalizar el proyecto político (independencia y socialismo) del MLNV.

Otra de las consecuencias de esta ofensiva es el registro y cierre de los locales utilizados por diferentes organizaciones políticas y sociales. El material (ordenadores, documentos, material informático...) de las organizaciones atacadas por Garzón han sido requisadas por la justicia, dificultando notoriamente el trabajo político y social que desempeñaban.

A causa de estos sumarios han sido clausuradas varias empresas y tres medios de comunicación; el diario *Egin*, la revista *Ardi Beltza* y el diario *Euskaldunon Egunkaria*. Junto con eso han sido ilegalizadas cinco organizaciones u entidades políticas y sus respectivas actividades; *Xaki*, organización que se ocupaba de las relaciones internacionales, *Jarra-Haika-Segi*, organizaciones juveniles, *Ekin*, organización que trabajaba sobre diversas problemáticas populares, *Gestoras Pro Amnistía / Askatasuna*, organización que trabajaba a favor de la amnistía y de los derechos humanos y *Udalbiltza*, institución nacional creada por los electos municipales de toda Euskal Herria. Cabe subrayar que junto con ilegalizar estas organizaciones y entidades políticas también ilegalizó sus respectivas actividades. Garzón reconoció que la sociedad vasca tiene capacidad para crear nuevas organizaciones políticas que tengan los mismos objetivos de las ya ilegalizadas y esa es la razón por la cual ha ilegalizado las mencionadas actividades políticas. De este modo el estado español pretende acabar con las

funciones y el trabajo (la defensa de los derechos de los prisioneros políticos vascos, lucha frente a la problemática juvenil, dar a conocer el conflicto político vasco en el ámbito internacional, informar a los ciudadanos por encima de la manipulación de los estados...) que desempeñaban las organizaciones y entidades políticas ilegalizadas. A consecuencia de ello el simple hecho de poner un cartel a favor de los derechos de los prisioneros políticos vascos, denunciar las precarias condiciones de vida que sufre la juventud, realizar manifestaciones en contra de la especulación, denunciar la relación que tienen los cuerpos de seguridad con las redes de narcotráfico... se han convertido en actividades ilegales.

He aquí la crónica de las actuaciones que ha llevado a cabo la Audiencia Nacional contra diferentes medios de comunicación, organizaciones y entidades políticas.

- **Caso AEK/ Empresas (Marzo de 1998).** El informe del administrador judicial por el que no se constataba irregularidad alguna en la gestión de AEK venía a constatar la falta de fundamento de las imputaciones hechas por Baltasar Garzón a un organismo de larga y reconocida trayectoria en la euskaldunización de adultos. AEK fue objeto de la acción de Garzón en el marco de una operación por la que fueron registradas empresas dedicadas a muy distintas actividades y detenidas doce personas acusadas de financiar a ETA. Once personas ingresaron en prisión pero varios meses más tarde fueron puestas en libertad bajo fianza. Varias empresas fueron clausuradas y decenas de trabajadores se quedaron en la calle. A finales de 2001, el magistrado desistió en su intención de relacionar a AEK con ETA emitiendo un auto por el que dio traslado del caso, ya limitado a las presuntas irregularidades financieras, al juzgado ordinario de Bilbao.
- **Cierre de Egin y Egin irratia (Junio de 1998).** Garzón acusa a este diario y a esta emisora de formar parte del frente mediático de ETA y de ser el instrumento mediático de ETA en el mundo de los medios de comunicación. La empresa (Orain S.A) que publicaba este diario así como otras pequeñas empresas subcontratadas (Ardatza..) fueron clausuradas. Los trabajadores de dichas empresas se quedaron en la calle y toda la infraestructura de estos medios de comunicación fue incautada por la policía. 15 personas fueron detenidas y 8 fueron encarceladas. Meses más tarde las personas encarceladas quedaron en libertad bajo fianza.
- **Caso Xaki (Enero del 2000).** Es la organización que se ocupaba de las relaciones internacionales del MLNV. En base a la legislación europea era una organización legal pero a pesar de ello 11 personas fueron detenidas, 6 fueron encarceladas y la organización fue declarada ilegal. Hoy en día todas las personas que fueron encarceladas se encuentran en libertad bajo fianza.
- **Caso Ekin (Septiembre del 2000).** Esta organización tenía como objetivo impulsar el movimiento popular y las luchas populares. Garzón atribuye a esta organización la dirección política del MLNV. Garzón acusa a los militantes de Ekin ser miembros de ETA en tanto que son miembros de la dirección del MLNV. 20 personas fueron detenidas y de estas 18 fueron encarceladas. Junto a ello la organización fue declarada ilegal. Después de pasar varios meses en prisión todos los encarcelados quedaron en libertad bajo fianza.
- **Fundación Joxemi Zumalabe (Octubre del 2000).** Esta fundación se ocupa de organizar seminarios con movimientos populares, realiza diferentes investigaciones sobre temas sociales y impulsar el conocimiento mutuo y el trabajo en común entre las organizaciones sociales existentes. Garzón acusó a esta fundación de querer superar el actual marco jurídico-político e impulsar la desobediencia civil. 10 personas fueron detenidas y 6 fueron encarceladas. Meses más tarde las personas encarceladas quedaron en libertad bajo fianza.
- **La organización juvenil Haika (Marzo del 2001).** Garzón acusó a esta organización juvenil de ser la cantera de ETA. 19 jóvenes fueron detenidos y 20 fueron encarcelados. Meses más tarde esta organización juvenil fue declarada ilegal. Hoy en día algunos jóvenes siguen encarcelados.

- **El periodista Pepe Rei (Abril del 2001).** Era el director de la revista Ardi Beltza. Fue detenido y encarcelado. Tras varios meses de cautiverio queda en libertad bajo fianza. Junto a ello la revista Ardi Beltza fue declarada ilegal. Los delitos que Garzón imputa a esta revista son similares a los que imputa a Egin y Egin irratia.
- **Gestoras Pro Amnistía (Octubre del 2001).** Organismo que luchaba a favor de los derechos de los prisioneros vascos, a favor de los derechos humanos y en contra de la represión. 13 personas que supuestamente estaban relacionadas con el movimiento pro amnistía fueron detenidas, 11 personas fueron encarceladas y esta organización fue declarada ilegal. Hoy en día algunas de las personas encarceladas siguen en prisión.
- **Zabaltzen (Noviembre del 2001).** Zabaltzen es una editorial que promociona diverso material (libros, discos...) relacionado con la cultura vasca. Aunque no se le imputa delito alguna sus locales fueron registrados y diversa documentación fue incautada por la policía. A día de hoy no hay ninguna causa judicial abierta en contra de esta editorial.
- **Askatasuna (febrero de 2002).** Esta organización tomo el relevo de la ilegalizada gestoras Pro Amnistía y por esa razón esta organización también fue declarada ilegal. La policía arresto a 5 miembros por su supuesta vinculación al movimiento pro amnistía. Algunas de las personas arrestadas siguen en prisión.
- **La organización juvenil Segi (Marzo del 2002).** Segi fue creada con el objetivo de llenar el vacío que dejó la ilegalización de Haika. Los argumentos utilizados por Garzón para atacar Segi fueron los mismos que utilizó para atacar Haika. A consecuencia de la operación policial contra Segi 12 personas fueron detenidas, 11 fueron encarceladas y la organización juvenil fue declarada ilegal. Todas las jóvenes encarceladas siguen en prisión.
- **Batasuna (Abril del 2002).** Garzón afirmó que la coalición política Batasuna no es más que una gran empresa de ETA. A consecuencia de ello 15 personas fueron detenidas, 10 encarceladas y la policía registro varias "herriko tabernas" (sociedades culturales y gastronómicas del MLNV) y empresas. Algunas de las personas encarceladas siguen en prisión. En junio del mismo año Garzón imputo los daños económicos causados por la "kale borroka" a Batasuna. A causa de ello fueron requisadas 109 cuentas corrientes y 75 locales que supuestamente estaban vinculados a Batasuna. En agosto Garzón declaró ilegal Batasuna.
- **Euskaldunon Egunkaria (Febrero del 2003).** En opinión de la Audiencia Nacional el diario "Euskaldunon Egunkaria" fue creado por ETA y trabajaba bajo sus ordenes. A consecuencia de ello el juez Juan Del Olmo ordenó la detención de 10 personas y el registro de varios locales relacionados con "Euskaldunon Egunkaria". Las personas detenidas sufrieron fuertes torturas a manos de la Guardia Civil, tres de ellos fueron encarcelados y el diario fue clausurado. Meses más tarde todas las personas encarceladas fueron puestas en libertad bajo fianza.
- **Udalbiltza (Abril del 2002).** Udalbiltza es la asamblea nacional de electos municipales de toda Euskal Herria que tiene como objetivo articular institucionalmente nuestro país. Garzón mantiene que Udalbiltza fue creada por ETA y que trabaja en servicio de ella. Por esta razón Garzón ordeno la detención y el encarcelamiento de 8 personas. Junto a ello declaró ilegal Udalbiltza. Hoy en día todas las personas encarceladas se encuentran en libertad bajo fianza.

## 2.- ATAQUE CONTRA LA JUVENTUD

En 1979 nació una organización juvenil independentista revolucionaria que condicionaría radicalmente la historia de Euskal Herria, así como la de su juventud. A finales de los años 70 se crearán varios movimientos juveniles pero será la organización Jarrai fundada el 6 de Mayo de 1979 la que dará el paso decisivo en favor de la lucha y organización juvenil en pro de la independencia y el socialismo. Desde entonces, la tan arraigada necesidad de lucha y

organización juvenil en favor del socialismo y la independencia tenderá a crecer desmesuradamente. Impulsados por dichos sentimientos, en los próximos 25 años nacerá un sinnúmero de organizaciones juveniles en Euskal Herria con diferentes actividades y desarrollo. Todos ellos compartirán el compromiso y la voluntad de afrontar los problemas de la juventud desde un punto de vista revolucionario e independentista.

Todas y cada una de las organizaciones juveniles que han luchado durante las últimas tres décadas han tenido modo de trabajar y luchar diferentes. Pero todas y cada una de ellas han tenido como objetivo luchar a favor de los derechos de los jóvenes y crear una alternativa independentista y revolucionaria frente a la problemática juvenil. La lucha en contra de las precarias condiciones de vida que sufre la juventud, a favor de la insumisión, en contra de la drogodependencia y a favor de los derechos que como colectivo diferenciado de la sociedad que tiene la juventud a sido una constante durante todos estos años. Luchar frente a las problemáticas juveniles ya mencionadas ha sido una prioridad para todas las organizaciones juveniles que hemos conocido en Euskal Herria durante las últimas tres décadas.

Pero la aportación de las organizaciones juveniles independentistas revolucionarias va más allá de la contribución realizada en la lucha por los derechos de los jóvenes. Más orgullosa que modestamente, podemos afirmar que si la llama de la lucha por la libertad de Euskal Herria sigue avivando la esperanza de los de casa y consumiendo la de los enemigos, es sin duda gracias a la labor de los movimientos juveniles independentistas revolucionarios. Los jóvenes siempre hemos estado al frente de la lucha en favor de la libertad de nuestro pueblo. Y eso ha sido indispensable para afrontar los ataques franceses y españoles, así como para avanzar en la construcción nacional de nuestro pueblo.

Ambos estados conocen concienzudamente la importancia de dichos movimientos en la lucha y en la revolución. A consecuencia de ello, en toda la trayectoria que han recorrido las organizaciones juveniles independentistas revolucionarias, existe algo que siempre ha estado presente y que ha sido común en el sufrimiento de generaciones y generaciones de jóvenes; la represión. Es imposible entender la historia de la lucha y organización de los jóvenes en favor de la independencia y el socialismo sin tomar en cuenta la sombra de la represión. Tanto los estados como los estamentos adinerados de Euskal Herria siempre han respondido del mismo modo ante las reivindicaciones y la lucha juvenil; represión, represión y más represión. Siempre con la firme intención de sabotear la lucha del movimiento juvenil, han sido varias y muy diferentes todas las vías de represión que han utilizado según sus objetivos y contexto político. Es por ello que los movimientos revolucionarios juveniles siempre han tenido una doble función a lo largo de la historia: sacar adelante la lucha en favor de la independencia y del socialismo y hacer frente a la represión. El valor y la firmeza demostradas por los jóvenes ante tales ataques han sido referentes importantes para la Izquierda Abertzale, así como para muchos sectores de la sociedad. Asimismo, ha sido muy efectivo para reflejar la influencia de la represión, condicionar los ataques contra la juventud y superar diferentes vías de represión.

Aun así, los estados español y francés siguen constantemente atentando contra jóvenes que defienden sus derechos. Miembros de Haika y Segi han sido detenidos, torturados y encarcelados en cárceles del estado español por el mero hecho de organizarse y luchar en favor de la independencia y el socialismo. Ser militante de Haika o Segi se ha convertido en delito grave de terrorismo para los estados que oprimen Euskal Herria. Por consiguiente, miembros de Haika y Segi corren el riesgo de ser encerrados por el juez fascista Baltasar Garzón en las cárceles españolas durante largos años. Sin embargo, no sólo los militantes de Haika y Segi se encuentran en el punto de mira de la represión. Todos los jóvenes que luchan en favor de Euskal Herria y otro modelo social están también en peligro. Tanto los estados como los estamentos adinerados de Euskal Herria, con el fin de reventar la lucha de los movimientos juveniles, han tomado el camino de la represión. Los jóvenes luchadores que se encuentran secuestrados en las prisiones francesas y españolas, así como los que han tenido que huir de sus hogares son el testigo más crudo y cruel de la opresión que sufrimos. Son también el reflejo más claro del compromiso y fuerza de la lucha de los jóvenes. ¡Queremos hacer realidad el sueño de una Euskal Herria libre, formada por militancia, compromiso, luchas y organizaciones juveniles libres! ¡Viva la lucha y la organización juvenil! ¡Segi aurrera!

## **2.1 HAIKA, PRIMERA ORGANIZACIÓN JUVENIL DE TODO EUSKAL HERRIA.**

### **2.1.1 PRESENTACIÓN GENERAL**

#### **Creación de HAIKA**

Haika nace en el “Gazte Topagunea” (encuentro de jóvenes organizado por las organizaciones juveniles Jarrai y Gazteriak) celebrado en Kanbo (pequeña localidad de Lapurdi, territorio histórico de Euskal Herria bajo administración de estado Francés) los días 20, 21 y 22 de abril de 2000, y contó desde sus orígenes con toda la experiencia y el capital histórico y militante que Jarrai (cuyo ámbito de actuación se limitaba a Euskal Herria sur) y Gazteriak (cuyo ámbito de actuación se limitaba a Euskal Herria Norte) han acumulado durante 20 y 5 años de existencia respectivamente. Pero los orígenes de la organización juvenil nacional se remontan a años atrás, y son fruto de las reflexiones y de la fluidas relaciones que Jarrai y Gazteriak mantuvieron durante todos esos años, así como de la diferentes actividades y dinámicas conjuntas a través de la que se fue hiendo proyectando la necesidad de avanzar hacia la constitución de Euskal Herria.

Y nace en un contexto histórico, caracterizado por la existencia de una oportunidad real de superar los marcos jurídico-políticos antidemocráticos, que dividen y oprimen a Euskal Herria bajo dos estados y tres administraciones diferentes, y de dotar a Euskal Herria de un nuevo marco que se fundamenta en el respeto de los derechos que como nación le corresponden: la territorialidad y la autodeterminación. Así, en este contexto la mayor aportación de l@s jóvenes de Euskal Herria en el proceso de liberación será crear instrumentos nacionales, cuyo ámbito de actuación supere la susodicha partición territorial y administrativa que los estados español y francés imponen a Euskal Herria. Construir la organización juvenil, que supere la división de las fuerzas de Euskal Herria generada por la partición territorial, y que permita a los jóvenes responder organizada y unitariamente tanto a los ataques que sufre nuestro pueblo y a las problemáticas juveniles que se agravan y multiplican de la mano de la opresión que sufre Euskal Herria.

Esa fue precisamente la aportación que, junto a las organizaciones juveniles Jarrai y Gazteriak, realizaron miles de jóvenes de Euskal Herria; contribuir al nacimiento de Haika. Organización que, desde una perspectiva nacional, fue capaz de articular dinámicas reales y efectivas en torno a la construcción nacional de Euskal Herria, así como a la de la problemática juvenil. En el mismo instante del nacimiento de Haika se puso en marcha el proceso constituyente bautizado Amaiur que tenía como objetivo debatir y decidir las principales líneas de intervención de la organización juvenil.

Pero al cabo del proceso constituyente Amaiur, el 6 de Marzo del 2001, el estado español realizara una operación policial contra Haika que tendrá como consecuencia el arresto y encarcelamiento de 21 jóvenes vascos. La respuesta fue inmediata; jornadas de lucha, movilizaciones, la manifestación nacional realizada en Bilbo (cabe resaltar que fue la mayor movilización que nunca ha llevado a cabo una organización juvenil en Euskal Herria), el macroconcierto organizado en Oiartzun... Dos meses mas tarde, en Mayo del 2001, el estado español ilegalizara Haika. En esta corta trayectoria la organización juvenil realizara dos campañas que quedaran escritas en la historia de nuestro pueblo; *Fascistas, opresores de Euskal Herria!* (campaña contra los responsables de la opresión de Euskal Herria) y la gran campaña contra el encuentro de los jefes de Estado de la Unión Europea que realizaron en Biarritz en Octubre del 2000.

#### **Objetivos de Haika**

a) Alternativa juvenil.

La razón de ser principal de Haika es ofrecer y luchar por una alternativa joven que posibilite cambiar la situación actual de la juventud vasca. Son objetivos también responder a las condiciones de vida graves que sufrimos los jóvenes, defender nuestros derechos y construir el modelo social basado en la independencia y el socialismo que nos permita ser dueños de nosotros mismos.

El eje de nuestra dinámica parte del convencimiento de que somos el protagonista y agente activo del proceso de liberación juvenil. Por ello, subrayando el carácter estratégico del Movimiento Vasco Juvenil en la construcción nacional, nos apropiamos de la apuesta a favor de la construcción del Movimiento Juvenil capaz de responder a las condiciones de vida tan graves existentes así como a la problemática de la juventud.

Haika es por tanto el punto de encuentro de los jóvenes que apostamos a favor del movimiento juvenil libre en un pueblo libre. Superando todas las trabas, obstáculos, imposiciones y divisiones, formamos Haika aquellos jóvenes que estamos dispuestos a llevar hasta el final la defensa de nuestros derechos y la construcción de nuestro pueblo.

En ese sentido, siendo una organización juvenil de Euskal Herria e intentando dar una respuesta a los retos del Movimiento Juvenil, Haika es la herramienta nacional para aquellos jóvenes que están dispuestos a dar el salto. Insumisión a los estados, ganar terreno al sistema, vivir en la independencia, ser dueños de nuestro futuro, construir modelos alternativos de convivencia, modelos sociales libertarios, todos ellos reflejos del salto necesario para poder luchar como jóvenes libres.

#### b) Funciones de Haika.

Activación juvenil de la independencia y del socialismo, defensa de los derechos fundamentales de Euskal Herria, lucha por los derechos de la juventud vasca, afrontar las condiciones de vida tan alarmantes de la juventud, hacer frente a los ataques de los Estados, dinamizar el Movimiento Juvenil desde el punto de vista de la construcción nacional... son funciones de Haika.

#### **Carácter de Haika.**

##### a) Símbolos de identidad de Haika.

**Joven.** La juventud es un grupo específico de la sociedad, un grupo que tiene sus propios problemas. El deber de Haika será responder a esos problemas. Haika no es una organización juvenil por ser constituida de jóvenes sino también por que defiende la palabra y el futuro de la juventud vasca.

**De todo Euskal Herria.** Pueblos y ciudades. Zonas industrializadas y agrícolas. Zonas costeras y el interior. Haika es una organización que nacerá y actuará en todos los lugares de País Vasco y en las diferentes realidades. Será una organización juvenil que superará todas las barreras impuestas que nos permitirá vivir y luchar como jóvenes vascos.

**Revolucionaria.** La construcción de un nuevo modelo de sociedad ha de ser el deber cotidiano de Haika. Un modelo basado en la defensa de los derechos de la mujer, el reparto de riquezas, la libertad sexual, contra los que se enriquecen a espaldas de la juventud. Nuestro objetivo es un modelo económico que mantendrá la igualdad, la solidaridad y el equilibrio con la naturaleza. Este modelo de sociedad se basará en la participación del pueblo. Por esas razones Haika se considera socialista y luchará cada día contra las injusticias y los nuevos métodos de explotación que cree el sistema capitalista.

**Internacionalista.** Sabemos que no seremos realmente libres mientras las relaciones entre los pueblos del mundo no estén basadas en la libertad y solidaridad. Y por eso la construcción de la independencia y del socialismo es nuestra contribución en la lucha de liberación de los pueblos del mundo. Y en ese camino, el objetivo de Haika será desarrollar las relaciones con las juventudes de otros pueblos oprimidos del mundo.

**Euskaldun.** El euskara es nuestra identidad. El euskara es nuestro pueblo. El euskara es el rico instrumento que tiene la juventud vasca. Pero ser euskaldun no se limita a saber el euskara. Nuestro ser, nuestra identidad, nuestra lengua, nuestras costumbres y nuestra cultura son los máximos componentes de la identidad vasca. Por esa razón Haika es una organización

euskaldun. Por eso Haika se compromete a euskaldunizar los diferentes sectores de la sociedad.

**Mas que una organización un movimiento.** Haika quiere ser tan plural como lo es la juventud vasca. Rica en diferencias. Y por esta razón Haika quiere abrirle sus puertas a tod@s l@s que quieran luchar a favor de la libertad del País Vasco y que quieran responder a los problemas de la juventud de manera organizada.

**Independentista.** Para que Euskal Herria pueda seguir existiendo, la independencia es nuestra única opción. Para que este pueblo pueda vivir, es necesario garantizar los instrumentos que tengan como objetivo el desarrollo de nuestro pueblo. Lejos de la opresión y la sumisión, somos independentistas porque podemos y debemos actuar con nuestra propia palabra y nuestra propia identidad. Pero no esperamos sentados a que llegue el gran día. El compromiso que tomamos desde hoy es vivir cotidianamente con una actitud independentista.

**Organización feminista.** Con la intención de desarrollar Euskal Herria en la práctica, ante la doble opresión que sufrimos las mujeres y jóvenes, con el fin de construir un modelo social basado en la igualdad, Haika se compromete de lleno con la causa feminista. Sabiendo que dicho compromiso nos concierne a todos los militantes, Haika realiza una apuesta a favor de trabajar desde un punto de vista feminista.

#### **Actividad de Haika.**

a) En relación a la juventud de Euskal Herria.

Nuestro proyecto no se limita a los jóvenes de la Izquierda Abertzale. Haika ofrece a la totalidad de la juventud su Alternativa Joven. Sabemos además que la gravedad existente no sólo la sufre la juventud vasca, sino toda la juventud que vive bajo el punto de mira de los ataques del sistema y de los Estados.

Por lo tanto, por este camino, Haika toma en cuenta la complejidad y diversidad en todas sus actividades, y según esto, a la hora de especificar su dinámica fija sus prioridades y ha de examinar la efectividad de los diferentes medios de comunicación.

b) En relación al Movimiento Juvenil Vasco.

Haika toma el compromiso de apostar radicalmente a favor del Movimiento Juvenil. Nuestros recursos, fuerza y reflexiones han de servir para reforzar e impulsar el movimiento juvenil. En este sentido, Haika se define como herramienta del Movimiento Juvenil.

Con la intención de efectuar dicha tarea, las áreas para comunicación directa son primordiales para poder tener éxito en todas estas actividades. La forma de ser una herramienta efectiva del Movimiento Juvenil Vasco no es otra que la de reforzar las dinámicas de diferentes colectivos y expresiones así como la manera más segura de participar en todas ellas.

d) En relación a la Izquierda Abertzale.

Haika ha de garantizar que la Izquierda Abertzale es consciente de la problemática de la juventud y que ésta empleará todos sus recursos para dar una respuesta firme a todos esos problemas. En estas tareas, Haika ha de ser una presión constante, impulsando el desarrollo de la comunicación directa y natural entre las diferentes expresiones del Movimiento Juvenil y la estructura de la Izquierda Abertzale.

e) En relación a la sociedad vasca.

Los problemas de los jóvenes no sólo atañen al ámbito juvenil. Haika ha de presionar a la sociedad para que esta tome la responsabilidad que tiene ante tales problemas y se apropie de tales conflictos. Pero los diferentes agentes tienen diferentes responsabilidades y su actividad variará según ese índice, desarrollando alianzas, implicándose o realizando interpelaciones.



## 2.1.2 ATAQUE CONTRA HAIKA

El 06/03/01 el juez Baltasar Garzón dicta orden de detención contra quince jóvenes, presuntamente miembros de HAIKA, por considerar que éstos *“integran”*, a través de su pertenencia a HAIKA, la organización armada ETA. El 06/03/01 se lleva a cabo el operativo policial dirigido por el juez Baltasar Garzón contra la organización juvenil HAIKA, deteniendo a quince jóvenes y registrando además de sus domicilios las sedes de la organización juvenil en Bilbo, Gasteiz, Hernani e Iruñea. La imputación contra los detenidos será la de pertenencia a banda armada. Todos ellos fueron trasladados a Madrid en situación de incomunicación, al objeto de prestar declaración y regularizar su situación —luego volvemos sobre este momento—. Además de estos quince jóvenes, posteriormente, y tras conocer que la policía había registrado sus domicilios, otros dos jóvenes, Alejo Moreno y Amaia Arrieta, se presentaron voluntariamente en la Audiencia Nacional, donde se les tomó declaración, y tras lo cual fue decretado su ingreso en prisión preventiva. Otros dos jóvenes, Gartzzen Garaio y Egoitz López de Lacalle, fueron detenidos días más tarde, se les tomó declaración y se decretó igualmente su ingreso en prisión preventiva. Representantes policiales explicaron que *“HAIKA es la organización juvenil de ETA. Primero tiran piedras, luego cócteles y después cogen una pistola o ponen un coche-bomba”*. El propio Ministro de Interior se felicitó por las detenciones, afirmando que HAIKA *“es la escuela de etarras y semillero de la organización terrorista”*.

El 07/03/01, por otro lado, fue detenido el miembro de HAIKA Asier Tapia, tras haber ofrecido una rueda de prensa en la que criticaba la detención de sus compañeros, acusado —por su mera participación en dicha rueda de prensa— de integración en banda armada, apología del terrorismo e inducción a actos de *kale borroka* (violencia urbana).

El 11/03/01, tras la toma de declaración, la fiscalía solicitó la prisión incondicional y comunicada para los primeros quince detenidos, considerando a la organización juvenil como la *“filial de ETA”*. Garzón confirmará el 20/03/01 la prisión incondicional, ya que, según el Juzgado, la documentación que obra en la causa *“completada por la hallada en los registros de las sedes de HAIKA, pone de manifiesto la trascendencia jurídico-penal de los hechos y la extrema gravedad de las conductas”* de los jóvenes.

El 01/05/01, Garzón declara la ilicitud de HAIKA-JARRAI, *“como parte integrante de la misma organización terrorista que ETA encabeza, y que se complementa con KAS-EKIN”*. Uno de los puntos en los que se basa para esta decisión es la constatación de que, a lo largo de su historia, diversos miembros de Jarrai o Haika han sido, después de abandonar dicha organización, *“detenidos y encartados en procedimientos penales por su pertenencia o colaboración con la organización terrorista”* —esto es, con ETA—. Por todo ello, Garzón infiere en las conclusiones que ambas organizaciones juveniles no constituyen sino un *“apéndice integrado en la estructura terrorista ETA”* y señala que *“la complementan en su actividad y le sirven de cantera”*. Tras mencionar convocatorias públicas de estas organizaciones que *“coincidieron con acciones violentas”*, extrae como colofón que *“la vinculación de Jarrai-Haika con la kale borroka (lucha urbana) está fuera de toda duda según los documentos estudiados. Es la estructura idónea para ejecutar esta forma complementaria de lucha armada, que es necesariamente una actividad terrorista, sea en apoyo de ETA o en comunión con la misma”*. Y continúa: *“Aún siendo posible que se ejerza en forma aislada o independiente, resulta inverosímil pensar que cuando una actividad ilícita se hace de forma sistemática, coordinada, con relación de objetivos, con esquemas de guerrilla urbana, con resultados idénticos o similares, con medios asimismo iguales, se pueda desarrollar en el ámbito del País Vasco y Navarra fuera del control de ETA y, por tanto, ajena a los fines ilícitos de la organización terrorista”*.

EL 30/04/01 se levanta el secreto de las diligencias.

Entre los imputados se encuentra, como ya hemos apuntado anteriormente, Carlos Iñigo Blasco, cuya detención en su domicilio no fue posible y posteriormente detenido en el estado francés. El estado español hará probablemente petición de extradición en relación a este procedimiento.

El fiscal, el 19/12/01, solicita el procesamiento, en relación a este procedimiento, de un total de treinta personas, esto es, las inicialmente detenidas más otras once. Siguiendo las orientaciones del fiscal, el 22/02/02 el juez Baltasar Garzón procesa en este sumario 18/01 por

“integración en organización terrorista” a Arturo Villanueva, Carlos Iñigo, Olatz Dañobeitia, Olatz Carro, Ugaitz Elizaran, Igor Ortega, Amaia Arrieta, Igor Suberbiola, Garazi Biteri, Garikoitz Etxebarria, Aiora Epelde, Asier Tapia, Gartzzen Garaio, Mikel Ayllón, Igor Chillón, Alejo Moreno, Egoitz López de Lacalle y Patricio Jimbert.

Así mismo, procesa por “colaboración con organización terrorista” a Unai Beaskoetxea, Ibon Meñika, Arkaitz Rodríguez, Amaia Maestre, Izaskun Lesaka, Jorge Jesús Urbiola, Mainer Alonso, Ainara Frade y Sonia Jacinto. Se da la circunstancia de que, a pesar de que ahora se les procesa, estas seis últimas personas no habían sido nunca citadas a declarar en las diligencias derivadas del sumario por el que se ilegalizan las organizaciones juveniles Jarrai, Haika y Segi, ni se habían adoptado medidas contra ellas.

En contra de lo solicitado por el fiscal Enrique Molina, el juez no procesa a Unai Lizaso al considerar que *“no existen indicios suficientes en este momento procesal”*. Tampoco actúa contra Ana Lizarralde *“al estar procesada por integración en organización terrorista en el sumario 18/98 por su responsabilidad en EKIN”*. Acuerda, respecto de la misma, que se remita testimonio —copia autenticada— de la petición fiscal de procesamiento, para que *“se tenga en cuenta a la hora de determinar su eventual responsabilidad como integrante de ETA-EKIN-Jarra”*. El mismo criterio aplica en el caso de otra de las personas cuyo procesamiento solicitaba el fiscal, David Pla, que tiene abierto en otro juzgado un proceso por “integración en ETA”. Finalmente, y respecto al parlamentario Jon Salaberria, el juez remite copia de los datos que obran en este sumario al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco —recordamos que Salaberria es parlamentario y, por ello, persona aforada— por *“su presunta vinculación a EKIN”*.

En base a sus tesis, sostiene que *“sólo mediante una estructura como la integrada por ETA-KAS-EKIN-Jarra-Haika-Segi es posible el desarrollo y mantenimiento de una lucha violenta global”*, al tiempo que asegura que *“sí está acreditado que los procesados son integrantes de Jarrai-Haika, y si ésta se halla integrada en ETA-EKIN, y ésta es una asociación ilícita terrorista, resulta claro que aquéllos pertenecen o colaboran con una organización terrorista”*.

### **Razón que impulsa las actuaciones**

La razón última en la que se apoya el procedimiento en contra de esta organización juvenil es, otra vez, la del *desdoblamiento*. JARRAI nació a finales de 1979/1980, y en sus inicios contó evidentemente con el beneplácito o simpatía del conjunto del MLNV y, a buen seguro, de la misma ETA. Por ello, en la lógica del Juzgado, se convierte directamente en instrumento de ETA. No obstante, el Juzgado carece de pruebas —tampoco las busca: le basta la aplicación automática de su interpretación sobre lo que es el desdoblamiento— de que en los últimos diez o quince años haya existido ningún tipo de relación directa entre ETA y esta organización.

Por otra parte, son básicamente dos las imputaciones que, en el orden práctico, el Juzgado hace en contra de JARRAI-HAIKA . Por una parte, que actúa promocionando la *kale borroka*, en términos similares a como lo hace con EKIN (*dirección ideológica*). A ello añade el hecho de que determinados jóvenes que han sido detenidos como participantes en actos de *kale borroka* eran, a su vez, militantes de JARRAI-HAIKA. Siguiendo el criterio de interpretación utilizado en otras ocasiones, el Juzgado se resiste a limitar la responsabilidad por la participación en tales hechos a la persona en concreto, y hace a todo el conjunto —al conjunto de la organización— responsable de dichos hechos.

Otra de las imputaciones que se hace es la de que JARRAI-HAIKA cumple las funciones de semillero o cantera de militantes para ETA. Por una parte se apoya en el hecho de que a una de las personas detenidas se le intervienen notas enviadas por dicha organización para la captación de militantes. Claramente se entiende que dicha imputación, desde nuestro punto de vista, tan sólo debería afectar a la persona directamente afectada. Y, por otra parte, se apoya en el hecho objetivo de que parte de los militantes de ETA detenidos en los últimos años han militado anteriormente en JARRAI-HAIKA. El dato es fácilmente explicable, en simples términos sociológicos, ya que es comprensible que quien con una mayor edad decide integrarse en ETA haya tenido en su juventud preocupaciones que le llevaran a cierta militancia social, como la ejercida por JARRAI-HAIKA. El Juzgado va más allá y responsabiliza a JARRAI-HAIKA del que será posterior comportamiento de sus ex militantes.

Finalmente, otra de las imputaciones que se hacen en contra de esta organización es la de incurrir en la ya explicada figura del “*señalamiento*”, por editar carteles o convocar concentraciones en los que se denuncia la responsabilidad directa de determinadas personas (cargos públicos, responsables policiales, personas del mundo de la información, jueces o fiscales,...) en determinadas cuestiones. Otra vez, lo que puede entenderse simplemente como un acto de denuncia se entiende como una incitación a ETA para que actúe en contra de dichas personas.

## **2.2 SEGI, ORGANIZACIÓN INDEPENDENTISTA REVOLUCIONARIA DE LA JUVENTUD VASCA**

### **2.2.1 PRESENTACIÓN GENERAL**

#### **Creación de Segi**

A falta de instrumentos para organizar a los jóvenes independentistas y revolucionarios vascos, Gazte Bilgunea —iniciativa surgida para organizar la respuesta a la ilegalización de Haika compuesta por varios miembros del movimiento juvenil— hizo un llamamiento para desarrollar el proceso de constitución de una nueva organización juvenil. Así pues, el 16 de junio de 2001 tuvo lugar la constitución de la organización juvenil Segi en una asamblea celebrada en Iruñea. La primera gran iniciativa impulsada por Segi fue la celebración de *gazte egunas* (días de la juventud) en todas las comarcas de Euskal Herria, con la participación de más de 23.000 jóvenes. Segi apostaba por trabajar en defensa de Euskal Herria y de la juventud vasca con la publicación de un folleto sobre la postura de la organización juvenil independentista en torno a las drogas y la organización de cientos de charlas en torno a dicho tema, la publicación del conocido cartel **Dont worry be happy!**, la organización de movilizaciones contra lugares de narcotráfico, la puesta en marcha de la campaña **Terrorismoa zuena, faxistak!** (Terrorismo el vuestro, ¡fascistas!), huelga de hambre indefinida en Iruñea, *borroka egunas* (días de lucha), marcha a Bruselas, ocupación de embajadas francesas y españolas en toda Europa... El día 5 de febrero de 2002 las leyes españolas ilegalizaron Segi y un mes después se desarrolló una operación policial contra miembros de dicha organización. De todas maneras, las leyes españolas no van a conseguir parar a la juventud vasca. La juventud vasca se mantiene firme. La respuesta dada en las calles de Euskal Herria a la ilegalización y posterior operación policial tuvo su continuación en el **topagune de Elorrio**, el más grande y multitudinario celebrado hasta la fecha.

A pesar de los constantes ataques por parte de los Estados, Segi sigue firme en su lucha por los derechos de los jóvenes. En verano de 2003 se organizaron **brigadas** a Córcega e Irlanda para denunciar la situación que vivimos los jóvenes. A comienzos de curso, la “Matxinatuen Korrikaldia” (marcha de rebeldes o sublevados) recorrió todo Euskal Herria haciendo un llamamiento a la insumisión ante la opresión de los Estados.

Así mismo, Segi organizó una **marcha montañera de Algorta a Gernika** para denunciar la ofensiva fascista impulsada por los Estados español y francés, con la participación de más de 2.000 jóvenes. La marcha finalizó en Gernika, en el acto político multitudinario organizado por AuB. El Estado español decretó la ilegalización de decenas de listas electorales de la Izquierda Abertzale, dejando a miles de ciudadanos sin representación política. Y en esa ocasión, de nuevo, se hizo oír la respuesta de la juventud.

Las tendencias y condiciones de lucha de la juventud se han modificado sustancialmente a consecuencia de la ofensiva de los Estados y del sistema. Por ello, Segi organizó su primer proceso de debate nacional, a fin de reflexionar sobre la situación y las problemáticas que afectan a la juventud. El proceso de debate recibió el nombre de “**Amuarrainak begi bi, sei eskailuk hamabi**”.

Tanto Segi como el movimiento juvenil, en general, siguen avanzando. En Euskal Herria nada sería igual sin el movimiento juvenil. Los jóvenes seguimos siendo un colectivo oprimido en la actualidad, y nuestra situación no ha mejorado en absoluto, habiéndose endurecido

notablemente en los últimos tiempos la ofensiva contra la juventud, por lo que no nos faltan razones para luchar.

### **Objetivos de Segi**

El objetivo de Segi es construir una Euskal Herria libre y socialista, puesto que esa es la única alternativa real para que los jóvenes podamos ser libres en Euskal Herria. Por tanto, el objetivo de Segi es construir la libertad de la juventud junto a la de Euskal Herria, a través de la lucha de los jóvenes. En ese camino, nos sumamos a la lucha de la Izquierda Abertzale y apostamos por desarrollar nuestra fuerza en pro de la construcción nacional.

Para ello, Segi pretende organizar la fuerza de la juventud y encaminarla a la lucha juvenil, es decir, abordar las condiciones de vida de los jóvenes en su integridad, defender los derechos que le asisten a la juventud... Así pues, la labor y la característica principal de nuestra organización juvenil es plantear y desarrollar una alternativa general para hacer frente al grave panorama que vive la juventud vasca.

### **Carácter de Segi**

**Organización juvenil.** Además de estar formada por jóvenes, es una organización joven porque aborda los problemas que afectan a la juventud vasca. Al igual que la juventud es un sector específico de la sociedad, tiene problemáticas específicas, y Segi es el instrumento para hacer frente a esos problemas y para plantear las correspondientes alternativas. Nuestra organización tiene que ser el altavoz ante la sociedad del colectivo juvenil privado de sus derechos.

**Organización de Euskal Herria.** Por encima de negaciones e imposiciones, por encima de los Estados fascistas, nuestro pueblo es Euskal Herria. Por encima de fronteras impuestas, nuestra organización trabajará en todos los territorios de Euskal Herria y en todas sus realidades, en los barrios, pueblos, capitales y comarcas de Euskal Herria. Así pues, Segi desarrollará su actividad teniendo en cuenta las distintas realidades existentes.

**Organización independentista.** La única posibilidad de lograr sobrevivir como pueblo y desarrollarnos como personas es lograr la libertad para Euskal Herria, es decir, la independencia. Segi, como organización abertzale e independentista basa su actividad en una práctica independentista.

**Organización revolucionaria.** Segi apuesta por un nuevo modelo social y aboga por la construcción de una sociedad que escape a las zarpas del sistema capitalista y de cualquier otro sistema que fomente la opresión. Por ello trabajamos diariamente en defensa de la naturaleza, por la solidaridad, la libertad sexual, la igualdad entre hombres y mujeres y el reparto de la riqueza. Al igual que luchamos en defensa de la independencia de nuestro pueblo, abogamos por la independencia personal de sus ciudadanos. No es posible lograr ciudadanos libres sin un pueblo libre. Segi quiere impulsar la relación y solidaridad activa entre los pueblos, y apoya, por ello, a los pueblos que luchan por su liberación social y nacional. La mayor aportación que Euskal Herria puede hacer a las revoluciones mundiales es lograr la independencia y el socialismo.

**Organización socialista.** Apostamos por un modelo social socialista, entendiendo que es el único modelo social o sistema que posibilita la consecución de la igualdad y la libertad.

**Organización euskaldun y euskaltzale.** El euskera es el rasgo fundamental, el alma, de nuestro pueblo, y el único instrumento que permite comunicarse a todos los jóvenes de Euskal Herria. El euskera no se trata únicamente de nuestra lengua, sino que conforma nuestra identidad, carácter, cultura y sistema de valores, y es la seña de identidad que define a nuestro pueblo. Segi se compromete a euskaldunizar a la juventud vasca y al conjunto de Euskal Herria, para lo que la actividad interna y externa de nuestra organización se desarrollará en euskera.

**Organización feminista.** Segi se opone a la opresión que sufrimos las mujeres jóvenes, y lucha diariamente por la construcción de una sociedad basada en la igualdad entre hombres y mujeres. Nuestra organización juvenil se compromete a desarrollar la perspectiva y las luchas feministas en todas sus actividades. Por ello, Segi se define como organización feminista.

**Más que organización, movimiento.** Segi es una organización juvenil que va más allá de los militantes que conforma su estructura interna, y da cabida a todo joven que se considere abertzale y de izquierdas, es decir, todos los jóvenes que estén dispuestos a trabajar con distintos niveles de compromiso. Por ello, Segi tiene que ofrecer una estructuración y luchas que integren diferentes niveles de compromiso. Como ya se ha dicho, en Segi tienen cabida todos los jóvenes abertzales y de izquierdas de Euskal Herria.

### **Actividad de Segi**

#### a) Actividad general

La línea de intervención fundamental de Segi es la problemática juvenil. Partiendo de los problemas de la juventud vasca, Segi opta por construir una alternativa que transforme radicalmente nuestras problemáticas.

#### b) En relación a la juventud vasca

La actividad de Segi no se limita únicamente a los jóvenes que coinciden con nuestro proyecto político, sino a toda la juventud vasca. Segi trabaja en pro de todos los jóvenes de Euskal Herria. Tenemos que conseguir llegar a los jóvenes de nuestra sociedad para, convirtiendo los problemas de la juventud en problemas de toda la sociedad, plantear desde nuestras inquietudes y problemas una respuesta específica dentro del proceso de liberación de Euskal Herria. Tenemos que lanzar un mensaje claro, comprensible y plural.

#### c) En relación al movimiento juvenil vasco

Segi tiene que ofrecer instrumentos al movimiento juvenil, crear diferentes proyectos que posibiliten el fortalecimiento de distintas luchas y crear y alimentar instrumentos que estén al servicio del movimiento juvenil. Si queremos lograr la colaboración con el movimiento juvenil y la acumulación de fuerzas dentro del mismo, tenemos que crear una interlocución, construir alianzas, organizar movilizaciones amplias y desarrollar iniciativas participativas.

#### d) En relación a la Izquierda Abertzale

Los militantes de Segi somos militantes de la Izquierda Abertzale. Por ello, las luchas, inquietudes, dudas y problemas de la Izquierda Abertzale también lo son de Segi. Así mismo, la actividad de Segi se basará en el respeto a la Izquierda Abertzale y a todos sus militantes.

#### e) En relación a la sociedad vasca

Segi quiere construir un nuevo modelo social. En el camino hacia la independencia y el socialismo, queremos cambiar radicalmente los valores de la sociedad actual, para crear una sociedad basada en la solidaridad, en la justicia social, en la igualdad, en la libertad sexual y en el respeto a la naturaleza. Basándose en la juventud vasca, y partiendo de la misma, el objetivo de Segi es lograr la transformación de la sociedad. Por ello, Segi tiene que conseguir concienciar a la sociedad de la realidad que vivimos y de la situación que padecemos los jóvenes.

#### f) En relación al ámbito internacional

Luchar localmente pero pensar globalmente. Nuestro ámbito de lucha es Euskal Herria, pero al igual que los acontecimientos y tendencias europeos y mundiales nos condicionan, tenemos que ser capaces de condicionarlos y hacerles frente. Por ello, consideramos que el ámbito internacional nos brinda muchas oportunidades para luchar. Tenemos que impulsar relaciones y alianzas que respondan a nuestros intereses y a nuestros proyectos con agentes y jóvenes

de otros países, para, entre otras cosas, reforzar la referencialidad de la organización juvenil, cuestionar la legitimidad de los Estados español y francés, desarrollar dinámicas de colaboración y recibir y mostrar solidaridad.

### **Funciones de Segi**

#### a) Defensa de Euskal Herria y de la juventud

Además de defender todos los derechos que no son negados por el mero hecho de ser vascos, Segi ha de dar pasos en la construcción de nuestros derechos, condicionando la imposición a la que estamos sometidos a través de la desobediencia práctica y ofensiva. Así mismo tenemos que constituir una amplia masa de defensa ante los ataques sufridos por Euskal Herria y por la juventud vasca. Segi tiene que reforzar la conciencia y el orgullo de ser jóvenes e impulsar la cooperación de toda la juventud ante los ataques tendentes a amedrentar, dispersar y debilitar a la juventud. Ante medidas que buscan el arrepentimiento y sometimiento de los jóvenes represaliados, Segi va a ofrecer todo su apoyo a esos jóvenes.

#### b) Desarrollo de una estrategia juvenil y construcción del movimiento juvenil

Segi tiene que construir un movimiento juvenil fuerte y revolucionario capaz de desarrollar la estrategia de la juventud. Otra de las tareas fundamentales de Segi es el desarrollo del movimiento juvenil, para lo cual ha de construir instrumentos que estén al servicio de la construcción nacional y de la dinamización que permita la activación de la juventud vasca.

### **2.2.2 OFENSIVA CONTRA SEGI**

El 05/02/02 se dicta en las Diligencias Previas 172/01, seguidas en contra de personas acusadas de pertenecer a SEGI, auto mediante el cual se declara formalmente la ilicitud de la organización SEGI por considerarla sucesora de las anteriores JARRAI-HAIKA.

Apoyándose en esta decisión, el juez Baltasar Garzón llevará a cabo el 08/03/02 una nueva operación contra doce jóvenes vascos, sustentando los autos de entrada, registro y detención en la misma tesis en la que se apoyó la decisión de ilicitud de las actividades de SEGI. Para este nuevo operativo Baltasar Garzón incoa un nuevo procedimiento, las señaladas DP 172/01. En las mismas se considera a SEGI como organización a la que sitúa en *“el entramado de ETA-Ekin”* y que considera que *“constituye la continuidad de la también ilegalizada Jarrai-Haika”*, porque sus objetivos —*“independencia y socialismo”*—, caracterización —*“organización revolucionaria que lucha por una Euskadi independiente y socialista enfrentada al sistema capitalista explotador de la juventud”*— y su estructura *“son idénticos”*. Reconoce que en la investigación que instruye las personas que *“aparecen como responsables de Segi, lo son en función de sus comparecencias públicas”* y de *“comunicaciones telefónicas intervenidas en las que se evidencian que son las que toman las decisiones, organizan las actividades y ordenan a otros la ejecución de distintas misiones y encargos”*, así como por *“la asistencia a reuniones de carácter orgánico”*. Sostiene que los detenidos son *“los máximos responsables”* de Segi y dirigen *“las actividades de ésta y que se refieren a la kale borroka, amenazas y coacciones a personas vinculadas con la Administración de Justicia, Policía, Guardia Civil, entidades empresariales y otras personas opuestas a los planteamientos de ETA-Ekin”*.

Esta imputación, recogida en los autos de Garzón, fue ampliada por el ministro de Interior, Mariano Rajoy. En una comparecencia ante los medios de comunicación en Madrid, acusó a los detenidos de *“la elaboración y difusión de carteles de contenido amenazante contra concejales”*, así como de *“daños”* ocasionados en empresas de trabajo temporal. Señaló también que *“la actividad de los responsables de Segi genera una cantera que nutre las filas de los comandos”* de ETA. Dijo además que *“se ha actuado contra una parte muy sustancial del entramado de ETA, que no sólo son sus comandos”*. Insistió en las tesis del ejecutivo español y subrayó *“la importancia de poder llevar a cabo una lucha antiterrorista de forma integrada y global”*.

Después de tomarles declaración, el 11/03/02, Garzón imputa a todos ellos *“un posible delito de integración en la organización ETA-Ekin-Segi”*, así como 46 delitos de *“terrorismo por vía de inducción”*. En el texto, Garzón considera como *“inducción directa y suficiente con alcance”*.

*penal la convocatoria, por parte de los responsables de Segi, de los actos que después, ejecutados por los militantes de la misma que responden en su actuación a los criterios de subordinación y jerarquía de la organización terrorista ETA-Ekin-Segi, [...] producen cuantiosos daños porque la inducción va directa y especialmente dirigida a conseguir ese efecto*". Esto es, la imputación de los 46 delitos de terrorismo —hechos de *kale borroka* o violencia urbana dirigidos a ocasionar daños en propiedades privadas o públicas— no pretende establecer una relación directa y personal de los detenidos con los hechos, sino que se les imputan los mismos por tratarse —los detenidos— de personas que han realizado convocatorias públicas a manifestaciones, o han realizado declaraciones públicas que entiende el Juzgado son verdaderas consignas para la comisión de dichos hechos.

Durante su comparecencia ante el juez Baltasar Garzón, David Lizarralde Palacios y Aiboa Casares Etxebarria denunciaron haber sufrido malos tratos durante los tres días que permanecieron incomunicados en dependencias del Cuerpo Nacional de Policía en Madrid.

### **Razón que motiva las actuaciones**

Las mismas que motivaron las actuaciones contra Haika.

#### **2.2.2.1 EXTRADICIÓN DE ENEKO AIZPURU**

Tras librarse de la operación que acabó con la detención, incomunicación y encarcelación de varios miembros de Segi, Eneko Aizpuru se refugió al otro lado de la muga. Sin embargo, la Policía francesa le pidió la documentación el 19 de abril de 2002, mientras ponía banderolas en Baiona, tras lo cual fue detenido. En la comisaría de Baiona fue informado de la solicitud de detención y encarcelación presentada por la Audiencia Nacional española, y a continuación fue conducido a la prisión de Agen.

Tras la detención por parte de la Policía francesa y su posterior encarcelación en la prisión de Agen el Estado español disponía de 40 días para presentar la solicitud de extradición contra Eneko Aizpuru. Una vez transcurrido dicho plazo no se presentó ninguna solicitud de extradición, pero Eneko siguió en prisión. En el juzgado de Agen le informaron de que, transcurrido el plazo para solicitar su extradición, había expirado la orden internacional de detención y encarcelación en su contra. De todas formas, el Estado español había expedido una segunda orden internacional de detención y encarcelación contra Eneko, por lo que el procurador de Agen ordenó su vuelta a prisión.

En contra de lo que dicta la ley en casos de extradición, el Estado español presentó la solicitud de extradición contra Eneko por su pertenencia a Segi, una vez transcurridos 45 días desde su detención, lo que motivó la entrada en vigor de una orden internacional de detención y encarcelación en su contra por el mismo caso por segunda vez. Así pues, el Estado francés pisoteó en dos ocasiones la legislación internacional en materia de extradición. Por una parte, debía haber puesto en libertad a Eneko en el plazo de 40 días, y por otra, era ilegal mantener en prisión a Eneko por la misma causa, una vez expirada la orden internacional de detención y encarcelación en su contra.

El abogado de Eneko solicitó su puesta en libertad por motivo de las vulneraciones legales cometidas durante su procedimiento de extradición, por lo que el juzgado de Agen decretó la libertad de Eneko el 19 de junio de 2002. Cabe destacar el trato especial recibido por Eneko durante los dos meses que permaneció en prisión, ya que el director de la misma le impuso una pena de aislamiento de tres meses, por considerarlo un terrorista peligroso. Igualmente, tuvo grandes obstáculos para recibir correspondencia, permisos de visitas o para poder realizar sus estudios en prisión durante los dos meses en que permaneció encarcelado en régimen de aislamiento en la prisión de Agen. Según le informó el director de la prisión a Eneko, dichas medidas procedían de París.

A pesar de que el tribunal de Agen decretó su libertad, el procedimiento de extradición siguió su camino. El 25 de septiembre de 2002, el juzgado de Agen celebró un juicio para analizar la solicitud de extradición contra Eneko. Segi organizó una protesta ese mismo día ante el juzgado de Agen, en el que participaron 200 personas, entre ellas jóvenes llegados de Euskal Herria, así como representantes de la Izquierda Abertzale (LAB, Askatasuna y Batasuna), de

Occitania (Anaraman au Patac) así como de partidos (LCR, plataforma Motivés de Toulouse) y sindicatos (CGT) franceses.

El 2 de octubre de 2002 se aprobó la solicitud de extradición presentada por el Estado español. El abogado de Eneko presentó un recurso contra dicha resolución ante el Tribunal de Casación, pero en vano. La Corte de Casación también accedió a la solicitud de extradición del Estado español. En la actualidad está a punto de concluir el procedimiento de extradición contra Eneko. En estos procedimientos el Consejo de Estado francés tiene la última palabra, y puede decretar la expulsión de Eneko en cualquier momento, por lo que está en peligro de ser extraditado simplemente por ser miembro de Segi.

Todos estos hechos muestran a las claras la colaboración del Estado francés con el español en su ofensiva contra el conjunto de la Izquierda Abertzale. Con la aprobación de la solicitud de extradición, Francia ha demostrado que hace suya la lógica de la ofensiva judicial del sumario 18/98 y que apoya y promueve la estrategia represiva que ha causado la ilegalización de diversas organizaciones y la detención, tortura y encarcelamiento de cientos de ciudadanos vascos. La negativa a la extradición iría en contra de la dinámica represiva que los dos Estados están desarrollando contra la Izquierda Abertzale. Visto el contenido político de la extradición no resulta sorprendente que Francia haya accedido a la solicitud de extradición planteada por España.

#### **2.2.2.2 EUROORDEN CONTRA HARITZA GALARRAGA, AMAIA REKARTE E YVES MATXIKOTE**

**El procedimiento judicial conocido como euroorden no supone más que la aceleración y flexibilización de los procedimientos de extradición realizados hasta la fecha, los cuales podía durar meses, e incluso años, lo cual posibilitaba la movilización y sensibilización en contra de los procesos de extradición. En vista de los problemas generados a los Estados de la Unión Europea por la prolongación de los procesos de extradición, se decidió agilizar y simplificar las extradiciones. Con la euroorden, los procesos de expulsión se concluyen en pocas semanas, limitando considerablemente los recursos de la persona en peligro de ser expulsada a su defensa jurídica.**

El juez Baltasar Garzón emitió en abril una euroorden contra los jóvenes lapurtarras Haritza Galarraga, Yves Matxikote y Amaia Rekarate. Un mes después, el 12 de mayo, el Estado francés aplicó dicha euroorden procediendo a la detención de los tres jóvenes. El mismo día de su detención el procurador de Baiona decretó su puesta en libertad, aunque sin interrumpir el procedimiento de expulsión en contra de los jóvenes.

La euroorden contra los tres miembros de Segi ha supuesto un salto cualitativo en la dinámica represiva contra Euskal Herria desarrollada mano a mano por los Estados francés y español. Sería la primera vez en la histórica que el Estado francés aplicara un proceso de extradición o una euroorden contra tres vascos que cuentan con nacionalidad francesa, ya que el Estado francés siempre ha denegado las solicitudes de extradición en contra de los vascos con nacionalidad francesa.

Estos acontecimientos motivaron gran enfado e indignación en la sociedad, con la correspondiente respuesta a través de diversas protestas y movilizaciones. Tras reunirse con numerosos agentes de partidos políticos, sindicatos y movimientos sociales, se acordó un calendario de movilizaciones para hacer frente a esta ofensiva. Se hizo un llamamiento para acudir al juicio contra Haritza, Yves y Amaia y se convocó una manifestación nacional en Baiona para el 29 de mayo, que contó con el apoyo de partidos, sindicatos y movimientos sociales de casi todos los colores y posturas, así como con el de muchos grupos musicales y *gaztetxes*.

El 25 de mayo se celebró el juicio para examinar la euroorden contra Amaia, Yves y Haritza en el tribunal de apelación de Pau. Una semana más tarde el tribunal desestimó la euroorden contra los tres jóvenes, y aunque el juez declaró que las movilizaciones no habían influido en su decisión, resultó evidente que la dinámica desarrollada había generado debate entre los dirigentes franceses. Con dicha dinámica de movilizaciones quedó en evidencia en la sociedad



vasca la gravedad de la decisión adoptada por el Estado francés, lográndose movilizar a numerosos ciudadanos, lo cual generó gran inquietud en el Estado francés. En un principio, pensaron que el proceso contra los tres jóvenes se celebraría en pocas semanas, sin que el mismo tuviera demasiado eco, pero el Estado francés acabó encontrándose con una situación bastante más complicada de lo que habían previsto.

Sin embargo, el asunto de la euroorden no finalizó con la decisión judicial, ya que el fiscal, siguiendo órdenes del Ministerio de Justicia, presentó recurso contra la decisión del tribunal de Pau. A partir del día 7 de junio el Tribunal Supremo, es decir, la más alta corte de casación, disponía de 40 días para decidir sobre la euroorden. Dicho tribunal tenía tres opciones: ratificar la decisión del tribunal de Pau; revocar dicha decisión, en cuyo caso el procedimiento contra los tres jóvenes se podría ver en cualquier otro tribunal que no fuera el de Pau, y ordenar reiniciar todo el proceso de nuevo; o entregar a los tres jóvenes a las autoridades españolas. A consecuencia de las presión ejercida, el Tribunal Supremo desestimó la petición del juez Baltasar Garzón.

Si bien esa decisión ha sido una pequeña victoria, podemos estar seguro de que se van a seguir dando pasos en la dirección iniciada, ya que la euroorden contra Yves, Amaia y Haritza es un claro indicador de el salto represivo dado por del Estado en contra de la juventud combativa de Euskal Herria. El Estado francés ha visto una gran oportunidad de reprimir a la Izquierda Abertzale de Lapurdi, Baja Navarra y Zuberoa, encubierto en la política represiva del Estado español, y, sirviéndose de las nuevas medidas aprobadas por la Unión Europea (la euroorden por ejemplo), Francia ha abierto las puertas al acoso contra todo militante que luche por Euskal Herria. Así pues, el Estado francés está desarrollando una dinámica con las mismas consecuencias represivas a la desarrollada por el Estado español, pero sin las contradicciones que la ilegalización de diversas organizaciones y las redadas contra militantes de la Izquierda Abertzale pudieran generar en la sociedad. En otras palabras, aplicando la euroorden Francia tiene la posibilidad de librarse de los militantes de la Izquierda Abertzale, pero sin causar demasiado ruido en la sociedad.

### 3.- LISTA DE IMPUTADOS/PROCESADOS EN RELACIÓN A HAIKA- SEGI

#### Operación contra HAIKA

Nombre/ Apellidos	Detención/ Puesta en libertad	Acusación/ Situación actual
<b>MIKEL AYLLON CORRAL</b>	-06/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión.	-responsable de HAIKA en Araba <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>ARKAITZ RODRIGUEZ TORRES</b>	-06/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión. -27/12/01; libertad bajo fianza de 30.000 euros.	-responsable de HAIKA en Araba <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -colaboración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>GARIKOITZ ETXEBERRIA URIA</b>	-06/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión.	-responsable de HAIKA en Gipuzkoa <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>OLATZ KARRO BOADO</b>	-06/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión.	-responsable de HAIKA en Bizkaia <b>-informe previo al procesa-</b>

		<b>miento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>IBON MEÑIKA ORUE-ETXEBERRIA</b>	-06/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión. -27/12/01; libertad bajo fianza de 30.000 euros.	-responsable de HAIKA en Bizkaia <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>ARTURO VILLANUEVA ARTEAGA</b>	-06/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión. -20/12/01; libertad bajo fianza de 30.000 euros.	-responsable de HAIKA en Nafarroa <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>EGOITZ LOPEZ DE LACALLE</b>	-06/06/01; detención. -07/06/01; ingreso en prisión	-responsable de HAIKA en Araba <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>OLATZ DAÑOBEITIA CEBALLOS</b>	-06/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión.	-responsable de HAIKA en Bizkaia y responsable portavoz NACIONAL <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>AMAIA ARRIETA GONZALEZ</b>	-08/05/01; se presenta en la Audiencia Nacional. -08/05/01; ingreso en prisión.	-titular de cuenta corriente de HAIKA -captación de XABIER ARREGI para ETA <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -colaboración con organización terrorista -dictado auto de procesamiento, tras lo cual, <b>integración en organización terrorista</b>
<b>UNAI BEASKOETXEA GUTIERREZ</b>	-06/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión. -24/12/01; libertad bajo fianza de 30.000 euros.	-responsable de HAIKA en Bizkaia <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>AIORA EPELDE AGIRRE</b>	-06/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión. -20/04/02; libertad bajo fianza de 30.050 euros.	-responsable de HAIKA en Gipuzkoa <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento

<b>IGOR ORTEGA SUNSUNDEGI</b>	-06/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión.	-responsable de HAIKA en Bizkaia y responsable NACIONAL <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>ASIER TAPIA ZULAIKA</b>	-07/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión. -09/10/01; libertad bajo fianza de 30.000 euros.	-da una rueda de prensa tras las detenciones de HAIKA -informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal <b>-integración en organización terrorista Y 3 delitos de inducción a incendios de domicilios de particulares y 19 delitos de inducción a la causar daños terroristas</b>
<b>GARAZI BITERI IZAGIRRE</b>	-06/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión.	-responsable de HAIKA en Gipuzkoa <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>GARTZEN GARAI</b>	-05/04/01; detención -06/04/01; ingreso en prisión	-responsable de HAIKA en Araba <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>ALEJO MORENO SAIZ</b>	-15/03/01; detención. -15/03/01; ingreso en prisión.	-responsable de HAIKA en Araba <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>UGAITZ ELIZARAN AGUILAR</b>	-06/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión.	-responsable de HAIKA en Gipuzkoa, responsable nacional de tesorería y titular de varias cuentas corrientes <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>IGOR CHILLON BARBADILLO</b>	-06/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión. -15/05/02; libertad bajo fianza de 60.000 euros.	-responsable de HAIKA en Araba <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>IGOR SUBERBIOLA</b>	-06/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión -13/02/02; libertad bajo fianza 30.000 euros.	-responsable de HAIKA en Gipuzkoa. <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización

		terrorista -dictado auto de procesamiento
<b>PATRICIO JIMBERT</b>	-06/03/01; detención. -11/03/01; ingreso en prisión	-responsable de HAIKA en Araba <b>-informe previo al procesamiento del Ministerio Fiscal</b> -integración en organización terrorista -dictado auto de procesamiento

#### Inclusión de otras personas en el auto de procesamiento con referencia a HAIKA.

El fiscal menciona además otras personas en el informe previo al procesamiento, pidiendo su procesamiento. Posteriormente, el auto de procesamiento determinará esas acusaciones que se planteaban en el informe fiscal:

<b>Nombre/ Apellidos</b>	<b>Acusación según informe fiscal y auto procesamiento</b>
<b>IZASKUN LESAKA ARGUELLES</b>	-Responsable de tesorería y titular de cuenta corriente de HAIKA -auto de procesamiento; <b>colaboración con organización terrorista</b>
<b>JORGE JESUS URBIOLA MONTEIRO</b>	-Responsable de tesorería y titular de cuenta corriente de HAIKA -auto de procesamiento; <b>colaboración con organización terrorista</b>
<b>CARLOS IÑIGO BLASCO</b>	-Responsable de la organización HAIKA en NAFARROA -declarado rebelde por auto de 9/04/2001 -auto de procesamiento; <b>colaboración con organización terrorista</b>
<b>MAIDER ALONSO ALCIBAR</b>	-Responsable de tesorería en Bizkaia y apoderada de cuenta corriente -auto de procesamiento; <b>colaboración con organización terrorista</b>
<b>AINARA FRADE BILBAO</b>	-Responsable de tesorería en Bizkaia y apoderada de cuenta corriente -auto de procesamiento; <b>colaboración con organización terrorista</b>
<b>SONIA JACINTO GARCIA</b>	-Responsable de tesorería en Bizkaia y apoderada de cuenta corriente -auto de procesamiento; <b>colaboración con organización terrorista</b>
<b>AMAIA MAESTRE LARRAD</b>	-titular de cuenta corriente -auto de procesamiento; <b>colaboración con organización terrorista</b>
<b>ANA LIZARRALDE PALACIOS</b>	-responsabilidad entre años 1996 y 1998 en la dirección y gestión de la organización JARRAI - auto de procesamiento, <b>decide remitir testimonio al Sumario 18/98, pieza EKIN</b>
<b>DAVID PLA MARTIN</b>	-responsabilidad entre años 1996 y 1998 en la dirección y gestión de la organización JARRAI - auto de procesamiento; <b>decide remitir testimonio a las diligencias abiertas contra DAVID por su pertenencia a ETA (delito por el que ya ha sido juzgado y condenado)</b>
<b>UNAI LIZASO SANZ</b>	-responsabilidad entre años 1996 y 1998 en la

	dirección y gestión de la organización JARRAI - auto de procesamiento; <b>fuera del mismo, por no existir suficientes indicios contra el mismo.</b>
<b>JON SALABERRIA SANSINENEA</b>	-responsabilidad entre años 1996 y 1998 en la dirección y gestión de la organización JARRAI -al ser parlamentario en Gasteiz el Fiscal solicita remitir actuaciones al Tribunal Superior de Justicia para la depuración de responsabilidades - auto de procesamiento; <b>decide unir las actuaciones, a lo ya enviado en cuanto al mismo en la pieza EKin.</b>

#### Operación contra SEGI

<b>Nombre/ Apellidos</b>	<b>Detención/ Puesta en libertad</b>	<b>Acusación/ Situación actual</b>
<b>GORKA BETOLAZA VILAGRASA</b>	- detención 08/03/02 - ingreso en prisión 11/03/02	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>ASIER OTXOA DE RETANA SIMON</b>	- detención 08/03/02 - ingreso en prisión 11/03/02	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>ARKAITZ MARTÍNEZ DE ALBENIZ LÓPEZ DE SUBIJANA</b>	- detención 08/03/02 - ingreso en prisión 11/03/02	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>XABIER ABASOLO OSINAGA,</b>	- detención 08/03/02 - ingreso en prisión 11/03/02	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>AITZIBER PÉREZ BLANCO,</b>	- detención 08/03/02 - ingreso en prisión 11/03/02	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>ASIER IÑIGO EGIZURAIN,</b>	- detención 08/03/02 - ingreso en prisión 11/03/02	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>DAVID LIZARRALDE PALACIOS,</b>	- detención 08/03/02 - ingreso en prisión 11/03/02	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>AIBOA CASARES</b>	- detención 08/03/02	-imputación de <b>delito de</b>

<b>ETXEBARRIA</b>	- ingreso en prisión 11/03/02	<b>integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>IKER FRADE BILBAO</b>	- detención 08/03/02 - ingreso en prisión 11/03/02	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>AINARA FRADE BILBAO</b>	- detención 08/03/02 - ingreso en prisión 11/03/02	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>OIER OA PUJOL</b>	- detención 08/03/02 - libertad condicional bajo fianza de 20.000 euros por ser menor de edad.	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b>
<b>XABIER GOGENOLA GOITIA</b>	decretar orden de detención internacional y extradición	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>GARIKOITZ MUGIKA ZUBIARRAIN</b>	decretar orden de detención internacional y extradición	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>AITOR ELIZARAN AGUILAR</b>	decretar orden de detención internacional y extradición	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>ENEKO AIZPURU GIRALDO</b>	-19/04/02 detención en el País vasco norte, Estado francés. En espera de proceso de extradición.	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>JON MARKEL ORMAZABAL GAZTAÑAGA</b>	-14/05/02, se presenta voluntariamente en la Audiencia nacional. Se decreta libertad bajo fianza de 20.000 euros.	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>ZIGOR RUIZ JASO</b>	decretar orden de detención internacional y extradición	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción

<b>HARITZA GALARRAGA</b>	decretar orden de detención internacional y extradición	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>AMAIA REKARTE</b>	decretar orden de detención internacional y extradición	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción
<b>YVES MACHICOTE</b>	decretar orden de detención internacional y extradición	-imputación de <b>delito de integración en organización armada</b> -43 delitos de terrorismo por actos de kale borroka por vía de inducción

#### 4.- PETICIÓN FISKAL PARA LOS IMPUTADOS

Estas son las peticiones fiscales que ha hecho la Audiencia Nacional para cada uno de los imputados.

##### Caso Haika

Nombre y apellidos	Petición fiscal
ASIER TAPIA	112 años
IZASKUN LESAKA	10 años
JORGE JESUS URBIOLA	10 años
ARTURO VILLANUEVA	14 años
OLATZ DAÑOBEITIA	14 años
MAIDER ALONSO	10 años
UNAI BEASKOETXEA	10 años
OLATZ CARRO	14 años
IBON MEÑIKA	10 años
UGAITZ ELIZARAN	14 años
IGOR ORTEGA	14 años
AMAIA ARRIETA	10 años
SONIA JACINTO	10 años
IGOR SUBERBIOLA	14 años
GARAZI BITERI	14 años
GARIKOITZ ETXEBERRIA	14 años
AIORA EPELDE	14 años
GARTZEN GARAIO	14 años
MIKEL AYLLON	14 años
IGOR CHILLON	14 años
ALEJO MORENO	14 años
EGOITZ LOPEZ DE LA CALLE	14 años
PATRICK JIMBERT	14 años
ARKAITZ RODRIGUEZ	14 años
AMAIA MAESTRE	10 años

##### Caso Segi

Nombre y apellidos	Petición fiscal
XABIER ABASOLO	14 años
ENEKO AIZPURU	14 años
GORKA BETOLAZA	14 años

<b>AIBOA CASARES</b>	14 años
<b>AITOR ELIZARAN</b>	14 años
<b>AINARA FRADE</b>	14 años
<b>IKER FRADE</b>	14 años
<b>XABIER GOJENOLA</b>	14 años
<b>UNAI GONZALEZ</b>	14 años
<b>ASIER INIGO</b>	14 años
<b>DAVID LIZARRALDE</b>	14 años
<b>ARKAITZ MTZ. DE ALBENIZ</b>	14 años
<b>GARIKOITZ MUJIKA</b>	14 años
<b>ASIER OTXOA DE RETANA</b>	14 años
<b>JON MARKEL ORMAZABAL</b>	14 años
<b>AITZIBER PEREZ</b>	14 años
<b>ZIGOR RUIZ</b>	14 años

